

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2024-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 26 de enero de 2024

VISTO:

El Informe N° 002-2024-UNДАР/DGA-UT, de la Unidad de Tesorería, de fecha 18 de enero de 2024; el Memorando N° 085-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, publicado el 30 de diciembre de 2018, se establece la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros;

Que, los numerales 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 1 (De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que "1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2024-CO-P-UNDAR**



Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces. 1.2 Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. 1.3. No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable”;

Que, el literal a) del artículo 2 de la referida Resolución (Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias), señala que “La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa”;

Que, el inciso d) del numeral 3.2 del artículo 3 de la acotada resolución (Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos) de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, establece que: “3.2. Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: (...) d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo (...)”;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 092-2023-CO-P-UNDAR, de fecha 9 de agosto de 2023, se resuelve: Designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, (...);

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNDAR/DGA-UT, de fecha 18 de enero de 2024, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa, luego de hacer referencia a los dispositivos normativos, que a partir del 01 de junio de 2019, las entidades del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, deberán usar el nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público como ya lo vienen utilizando inicialmente las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y Locales; precisa que los responsables titulares deben ser el Director General de Administración y el Tesorero de la entidad, mientras que la designación de un responsable suplente es opcional y como máximo pueden ser 2, a excepción del Cajero, Personal de Registro Contable, Personal de Abastecimiento, Logística y Control Interno; por lo que concluye remitiendo la propuesta para la evaluación y aprobación mediante Resolución del Titular del pliego, como nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias acreditados ante la Dirección General de Tesoro Público (DGTP);

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 013-2024-CO-P-UNДАР**

Que, mediante Memorando N° 085-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 25 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de acto resolutivo, respecto a la **DESIGNACION** de los nuevos responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al detalle que lo precisa en un cuadro;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Denominación
Mendoza Jaime, Walter Francisco	04060522	Director General de Administración	Titular
Trejo Falcón, Sara	46173095	Jefa de la Unidad de Tesorería	Titular
Villanueva Medrano, Giulianna Denisse	70691970	Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Suplente
Rodríguez Meléndez, Fabio	42883191	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Suplente

ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Presidencia N° 092-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 9 de agosto de 2023, y todas las disposiciones que contravengan la presente Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Tesorería, a los designados, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР